

86

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0361
RAC. No. 765204003007- 2021 - 00083 - 00.
APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN - MINIMA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós

(2022).-

Como quiera que la apoderada demandante, abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, solicita al despacho, se proceda a librar los oficios correspondientes a la **SIJIN**, para que se cancele la alerta de aprehensión y entrega del vehículo **IIU394**, toda que se ha dado cumplimiento al objeto de la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo bajo el mecanismo de pago directo, para la ejecución de la garantía mobiliaria. Siendo procedente la solicitud, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca,

RESUELVE:

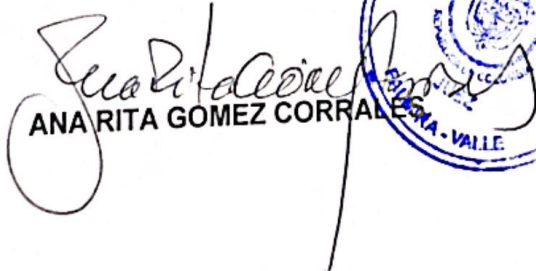
PRIMERO: TERMINAR el presente asunto por cuanto se ha dado cumplimiento al objeto de la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo bajo el mecanismo de pago directo, para la ejecución de la garantía mobiliaria.

SEGUNDO: LIBRESE los oficios correspondientes a la **SIJIN**, para que se cancele la alerta de aprehensión y entrega del vehículo **IIU394**, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al objeto de la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo bajo el mecanismo de pago directo, para la ejecución de la garantía mobiliaria.

TERCERO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

